

**ACTA DE SESIÓN PRIVADA PRESENCIAL DE LA SALA
REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
27 DE DICIEMBRE DE 2022**

En Guadalajara, Jalisco, a las catorce horas del veintisiete de diciembre de dos mil veintidós, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicada en la calle José María Morelos número 2367, colonia Arcos Vallarta de esta ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por la Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley Gabriela del Valle Pérez, el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez y la Secretaria General de Acuerdos en Funciones de Magistrada Teresa Mejía Contreras, con la presencia del Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes, quien da fe.

Con fundamento en los artículos 177, párrafo segundo, 185, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49, 53, fracciones I, IV, X y 129, párrafo segundo, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 4/2022, *QUE REGULA LAS SESIONES PRESENCIALES DE LAS SALAS DEL TRIBUNAL, EL USO DE HERRAMIENTAS DIGITALES Y LAS MEDIDAS PREVENTIVAS*

DE TRABAJO, DURANTE LA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA, se elabora la presente acta.

En primer término, el Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley dio fe de la existencia de *quórum* legal y hecho lo anterior, la Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley Gabriela del Valle Pérez declaró abierta la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

A continuación, el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez sometió a consideración del Pleno la propuesta de acuerdo sobre reencauzamiento relativo al **juicio de revisión constitucional electoral** con la clave de identificación **SG-JRC-71/2022**, presentado *per saltum* por Salvador Miguel de Loera Guardado, en representación de Movimiento Ciudadano, a fin de impugnar el Dictamen número diecisiete de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el cual se resuelve la solicitud de registro como partido político local presentada por el otrora partido político nacional Fuerza por México, aprobado por el Consejo General dicho órgano administrativo electoral local.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo, determinando lo siguiente:

“PRIMERO. Es improcedente el juicio de revisión constitucional electoral.



SEGUNDO. Se reencauza el presente medio de impugnación al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, para que conozca y resuelva la controversia planteada, en los términos precisados en esta determinación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano judicial, para que realice los trámites correspondientes, a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo plenario.”

Enseguida, la Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley Gabriela del Valle Pérez sometió a consideración del Pleno la propuesta de acuerdo sobre reencauzamiento relativo al **juicio de revisión constitucional electoral** con la clave de identificación **SG-JRC-70/2022**, presentado por Raquel Mota Rodríguez, en representación del Partido Acción Nacional, en que controvierten cuestiones relacionadas con la solicitud realizada por la Presidencia del Instituto Estatal Electoral de Nayarit al partido ahora recurrente, para el reintegro del remanente del ejercicio fiscal 2019 a la Secretaría de Finanzas de la referida entidad; la omisión del Consejo General del Instituto Nacional Electoral de realizar el ajuste necesario respecto del citado remanente derivado de la sentencia dictada por esta Sala en el diverso recurso de apelación con la clave SG-RAP-18/2021; así como la promoción de un incidente de aclaración de dicha sentencia.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo, con el voto razonado que formula el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez, determinando lo siguiente:

“PRIMERO. Resulta improcedente reencauzar a recurso de apelación y escindir a incidente de aclaración de sentencia por las razones expuestas en este acuerdo.

SEGUNDO. Se reencauza el medio de impugnación intentado para que sea conocido y resuelto por el Tribunal Estatal Electoral de Nayarit en los términos precisados por este acuerdo.

TERCERO. Previas las anotaciones que correspondan y copias certificadas que se dejen en el Archivo Jurisdiccional de este Tribunal de la totalidad de las constancias que integran el expediente, remítase el asunto al Tribunal Estatal Electoral de Nayarit.”

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, no habiendo más por tratar y previa certificación que el Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley efectuó de las votaciones obtenidas; se declaró concluida a las catorce horas con veinte minutos del día de la fecha y se procedió a elaborar

el acta correspondiente.

Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley Gabriela del Valle Pérez, el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez, la Secretaria General de Acuerdos en Funciones de Magistrada Teresa Mejía Contreras y el Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley César Ulises Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto, así como el transitorio segundo, del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral; y el artículo cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 4/2022, por el que se regula las sesiones presenciales de las salas del tribunal, el uso de las herramientas digitales y las medidas preventivas en el trabajo, durante la emergencia de salud pública.

Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley

Nombre: Gabriela Eugenia Del Valle Pérez

Fecha de Firma: 29/12/2022 01:43:03 p. m.

Hash: ✓ERM+pMGfyjnpzxh/DJPZ15fbRig=

Magistrado

Nombre: Omar Delgado Chávez

Fecha de Firma: 29/12/2022 01:43:42 p. m.

Hash: ✓LuPzq6dbIyRMCSxOe4ia9yXofN8=

Magistrada

Nombre: Teresa Mejía Contreras

Fecha de Firma: 29/12/2022 01:45:31 p. m.

Hash: ✓nLm7D/xqXgrY54uQISI4aVvFolM=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: César Ulises Santana Bracamontes

Fecha de Firma: 29/12/2022 01:41:52 p. m.

Hash: ✓VXa0I9BpaLZoeB1U+3ClpeWFPys=